

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, MARTES 17 DE MARZO DE 1931

NÚMERO 5957

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado. Encargado del Poder Ejecutivo,

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**FRANCISCO ARIAS PAREDES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. J. VALLARINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**ENRIQUE A. JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

**JOSE M. QUIROS Y Q.**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**DR. RAMON E. MORA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 52 de 1931, de 23 de Febrero, por el cual se nombra Director y Subdirector de la Cárcel Modelo	29953
Decreto número 53 de 1931, de 23 de Febrero, por el cual se aprueba el Decreto número 2 de 23 de Febrero en curso, dictado por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro	29983

#### SECCION PRIMERA

Resolución número 39, de 25 de Febrero de 1931	29983
Resolución número 40, de 25 de Febrero de 1931	29983
Resolución número 41, de 26 de Febrero de 1931	29984
Resolución número 42, de 26 de Febrero de 1931	29984
Resolución número 43, de 26 de Febrero de 1931	29984

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

##### SECCION SEGUNDA

Resolución número 528, de 15 de Octubre de 1930	29984
Resolución número 586, de 31 de Octubre de 1930	29984
Resolución número 639, de 25 de Noviembre de 1930	29984
Resolución número 640, de 26 de Noviembre de 1930	29984
Resolución número 641, de 23 de Noviembre de 1930	29984

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Enero de 1931	29985
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Enero de 1931	29985
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Enero de 1931	29985
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Enero de 1931	29985
--	-------

Avisos Oficiales	29985
------------------	-------

Edictos	29986
---------	-------

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 52 DE 1931

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Director y Subdirector de la Cárcel Modelo.

*El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor don Pedro J. de Icaza M. Director de la Cárcel Modelo.

Artículo 2º Nómbrase al señor Adrio Barrelier Subdirector de la Cárcel Modelo.

Artículo 3º Por decreto posterior serán nombrados los demás funcionarios del plantel mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

**R. J. ALFARO.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**F. ARIAS P.**

#### DECRETO NUMERO 53 DE 1931

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se aprueba el Decreto número 2 del 23 de Febrero en curso, dictado por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

*El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales, y para los efectos del artículo 725 del Código Administrativo,

DECRETA:

Artículo único. Se aprueba en todas sus partes el Decreto número 2, de fecha 23 de los corrientes, dictado por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, y que a la letra dice:

"Decreto número 2 de 1931.—de 23 de Febrero.—Por el cual se autoriza al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro para establecer un impuesto.—El Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y Considerando:

Que para la mayor vigilancia de nuestra frontera con la de Costa Ri-

ca se hace necesario ciertas restricciones en el cruce de embarcaciones de los ríos fronterizos; y por tanto, Decreta:

Autorízase al Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro para que grave el cruce de los ríos fronterizos en embarcaciones de todo tamaño y cuyo gravamen no sea mayor de cincuenta centésimos de balboa ni menor de diez centésimos. El cobro de este impuesto será reglamentado por medio de un acuerdo que al efecto dictará.

Sométase este Decreto a la censura del Poder Ejecutivo.

Dado en Bocas del Toro, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador de la Provincia.—**G. SELLES.**—El Secretario, **Carlos de la Espriella.**

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

**R. J. ALFARO.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**F. ARIAS P.**

#### RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, 25 de Febrero de 1931.

En memorial de esta misma fecha, solicita A. Puyol C., representante de Frederik Hazelwood, sindicado este último de quebrantamiento de la disposición contenida en el artículo 1240 del Código Administrativo, que se revoque la resolución N.º 20 de fecha 3 del presente mes, dictada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se resolvió no avocar el conocimiento del proceso respectivo, por haber pasado este por tres instancias sucesivas.

Aduce el memorialista que el proceso ha sufrido sólo dos instancias: una en la Corregiduría del Barrio Sur de Colón y otra en la Alcaldía Municipal de aquel Distrito.

Y de nuevo estudio más atento del negocio se descubre, en efecto, que así es como el lo afirma y que el Gobernador de la Provincia de Colón se limitó, en este caso a servir de intermediario entre la Alcaldía Municipal de Colón y este Despacho, para el envío, hasta el último, del tantas veces mencionado expediente.

No habiendo, pues, impedimento legal para que el Ejecutivo avoque el asunto, para lo cual lo faculta la Ley, se decide considerarlo en el fondo, mediante las siguientes consideraciones:

El sindicato Hazelwood acepta en su declaración que él "no vendía sino que compraba chance", y aunque su apoderado expresa que esto no constituye falta, porque es público que el Gobierno Nacional vende chances y que es natural suponer, mientras no se prueba lo contrario, que Hazelwood compraba o iba a comprar chance del que no le ofrecía peligro alguno, o sea del Nacional, no es posible aceptar como buena esta explicación del apoderado de Hazelwood, porque aparte de que en poder de

éste se encontraron una lista y un lápiz, que constituyen elementos sugestivos de que el chance que dice haber comprado es el prohibido y no el oficial, sería al mismo Hazelwood a quien le correspondía la prueba de la especie de chance no probable que sostiene su defensor ser el que viene comprando.

Por lo demás parece excesiva la multa de B. 300.00 impuesta a Hazelwood por las autoridades de 1ª y 2ª instancias en este asunto, siendo como lo es, que el sindicado parece quedar incurso en la pena creada por el artículo 1241 del Código Administrativo que reza:

"Artículo 1241. Los individuos que tomen parte en los juegos prohibidos pagarán la primera vez una multa de B. 25.00 a B. 300.00. En los casos de reincidencia sufrirán, además un arresto de uno a tres meses.

Y como no consta en el expediente que el sindicado sea reincidente ni de mala conducta, ni consta tampoco ninguna causa agravante de esta falta, la pena que le corresponde debe ser inferior al término medio de la determinada por el artículo de ley citado.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Modificar, como en efecto de modifica, la Resolución número 636 de fecha 23 de Diciembre próximo pasado dictada por el Alcalde Municipal del Distrito de Colón para poner término a la investigación por juegos prohibidos al rededor de la persona Frederik Hazelwood, en el sentido de aplicar al sindicado pena de multa de ochenta y un balboas con cincuenta centésimos (B. 81.50), y decomiso a favor del Tesoro Municipal de la suma de B. 2.55 que le fue encontrada en su poder.

Comuníquese y publíquese.

**R. J. ALFARO.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**F. ARIAS P.**

#### RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, 25 de Febrero de 1931.

Isaac Carter, jamaicano, mayor, vecino de Colón, solicita, en memorial de fecha 23 del presente mes, que se otorgue personalidad jurídica a la sociedad "Benévola Istmica Corazón y Manos", radicada en la mencionada ciudad de Colón.

Y, como los estatutos de la misma no pugnan contra el orden público ni contra la moral social ni las leyes.

SE RESUELVE:

Otorgar personalidad jurídica a la sociedad "Benévola Istmica Corazón y Manos", radicada en la ciudad de Colón, y aprobar los estatutos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

**R. J. ALFARO.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**F. ARIAS P.**

## RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, 26 de Febrero de 1931.

## RESUELTO:

Conforme lo solicita en escrito del 20 de los corrientes, se concede al señor Ezequiel Fernández Jaén, Registrador General del Estado Civil de las Personas, treinta días de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1° de Marzo próximo venturo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Durante las vacaciones del señor Fernández Jaén ocupará su puesto el Sub-Registrador General, señor Pompilio Aragón.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

## RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, 26 de Febrero de 1931.

## RESUELTO:

Conforme lo solicita el señor J. de Pereira en memorial, sin fecha, dirigido a este Despacho, se le concede autorización suficiente para que, previo el pago del impuesto correspondiente, retire del Correo de esta Capital, dos pistolas alemanas de la casa Walker Mollis, las que han venido a la consignación de él por mediación del Agente Esteban Kaschutz.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

## RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 26 de Febrero de 1931.

## RESUELTO:

Conforme lo solicitan a este Despacho los señores Víctor M. Ucerós y Andrés Trujillo P., empleados del Registro Público, por conducto del Jefe de dicha Oficina, se les concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Las vacaciones de los referidos señores empezaron a correr desde el 25 de Febrero en curso.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

## RESOLUCION NUMERO 523

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 523.—Panamá, 15 de Diciembre de 1930.

## RESUELTO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor

Arcadio Pardo para separarse del cargo de Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, a contar del 24 del mes en curso, siendo entendido que mientras dure su ausencia, quedará encargado del Despacho el Cabo Frank Vaz y a cargo de los Despachos en Guabito y Almirante, el Sub-Jefe del Resguardo y el Cabo Emiliano Selles, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

## RESOLUCION NUMERO 586

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 586.—Panamá, Octubre 31 de 1930.

El Alcalde del Distrito de Tonosí por medio del oficio N° 129 de 30 de Agosto del año en curso, denuncia lo siguiente:

"En la GACETA OFICIAL N° 5809 de fecha 1° de Agosto, aparece publicada la Resolución N° 285 de fecha 11 de Junio pasado, dictada por la Sección Segunda de esa Secretaría, por la cual se le concede al señor Nicolás Augusto D'Anello permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Caña, jurisdicción de este Distrito, en vista de normas establecidas y del informe favorable rendido por el Corregidor de Caña. Como el mencionado lote, solicitado por D'Anello está actualmente ocupado por terceros, este Despacho averiguó la anomalía que se presentaba, y ha establecido por declaración del Corregidor de Caña, que él no ha rendido tal informe, resultando, por tanto, falso el que sirvió de base para cancelar la licencia en referente. El suscrito, estimando que se ha sorprendido la buena fe de esa Secretaría, y se ha cometido tal vez una falsedad en menoscabo de un funcionario público, se apresura a comunicar a Ud. estos hechos para los efectos consiguientes".

En efecto, por Resolución N° 225 de fecha 11 de Junio del corriente año, se concedió al señor Nicolás Augusto D'Anello el permiso para construir sobre un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Caña, Distrito de Tonosí, de acuerdo con el informe del que firmó como Corregidor, señor Nicolás O. D'Anello, que se dijo era hermano del peticionario.

El informe dice así:

"Vista la solicitud del señor Nicolás Augusto D'Anello para que se le adjudique un lote de terreno solar ubicado en este Corregimiento, que forma un cuadrado que mide diez y siete metros con cincuenta centímetros (17 m. 50) por cada lado y alindado por el Norte, predio de Luis Acosta; Sur, Fabián Batista; Este, calle pública, y Oeste, Fabián Batista. El suscrito Corregidor del Corregimiento de Caña, Distrito de Tonosí,

## CERTIFICA:

"Que es correcta la solicitud del señor D'Anello por cuanto este solar es libre y sus linderos y dimensiones son correctos y no perjudica intereses de tercero. Dado en la Corregiduría de Caña, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta".

En vista de las circunstancias expuestas en la nota del Alcalde de Tonosí, citada,

## SE RESUELVE:

Cancelar el permiso concedido al señor Nicolás Augusto D'Anello, mediante la Resolución N° 225 de 11 de Junio del año en curso, y enviar copia de esta Resolución al señor Go-

bernador de la Provincia de Los Santos para lo de su resorta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

## RESOLUCION NUMERO 639

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 639.—Panamá, 25 de Noviembre de 1930.

Por medio del correspondiente memorial elevado a este Despacho solicita el señor Tomás Arias Jr., en representación del señor Santos R. Aquíñez, de quien es apoderado, la celebración del correspondiente contrato sobre arrendamiento de un gijibo de terreno de cuatro hectáreas cinco mil setecientos metros cuadrados (4 hts. 5700 mc.) de superficie, ubicado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, para los fines exclusivos de cultivo, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte y Oeste, terrenos baldíos.

Este, terrenos baldíos y el camino que conduce a Guajaca; y Sur, Quebrada Amarilla.

Teniendo en cuenta que el interesado ha presentado ya a este Despacho el plano respectivo a que el objeto del arrendamiento es de los indicados por el artículo 8° de la Ley 137 de 1928 y en consideración a lo dispuesto por el artículo 226 del Código Fiscal,

## SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del interesado y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes para que puedan hacer valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

Sub-Secretario.

## RESOLUCION NUMERO 640

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 640.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor Secundino Carrera se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

## SE RESUELVE:

Conceder al señor Secundino Carrera el correspondiente permiso

para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, de 15 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, carretera nacional de por medio y la casa-escuela.

Sur, con terreno libres ocupados con licencias transitorias.

Este, con cerca de la casa de Florencio Quijada.

Oeste, con la plaza pública.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

Sub-Secretario.

## RESOLUCION NUMERO 641

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 641.—Panamá, 23 de Noviembre de 1930.

El señor Pedro Marmolejo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

## SE RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Marmolejo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 9 metros de frente por 13 de fondo, alindado así:

Norte, terreno desocupado.

Sur, lote de terreno concedido al señor Justino Paz.

Este, con el río Tuira.

Oeste, casa del señor Cecilio Rivas.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

Sub-Secretario.

## Oficina de Registro de la Propiedad

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 28 de Enero de 1931.

As. Escritura 99 de 27 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Enrique Adolfo Jiménez vende a Florencio Yeaza una finca en esta ciudad.

As. 183. Escritura 552 de 20 de Diciembre de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Isabel Contreras dona a José Isabel Contreras y otros una finca en David.

As. 184. Escritura 93 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual The Chase National Bank abre una cuenta corriente a Cecil I. Bottenfield y éste constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad y se hace una cancelación hipotecaria.

As. 185. Escritura 28 de 23 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa en Colón perteneciente a Jaime Company.

As. 186. Escritura 31 de 24 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual Jaime Company vende a Sara Ernestina Abrahams una casa situada en Colón y éste constituye hipoteca a favor de Isaac Levy Toledano sobre la misma finca.

As. 187. Escritura 1083 de 8 de Agosto del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Delfina Dacosta un terreno situado en San Francisco de la Caleta y se declara unas mejoras.

As. 188. Escritura 102 de 27 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Delfina Dacosta vende a Elisa Dacosta una finca situada en San Francisco de la Caleta.

As. 189. Escritura 6 de 17 de Enero de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en Chiriquí de propiedad de Francisco Fung.

As. 190. Contrato celebrado entre la Auto Service Co. Inc. y Pablo Hinzlch el 23 de este mes, por el cual el primero vende al 2º un carro.

As. 191. Oficio N° 365 de fecha de ayer, por el cual el Juez 3º de este Circuito ordena al Registrador cancelar una demanda entablada por Isabel María Méndez contra Luis Felipe Ramírez y la fianza hipotecaria constituida por Dario Carrillo Echeveres.

As. 192. Escritura 1327 de 3 de Octubre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa a favor de Harold Mayne Kendall, construida en terreno del Ferrocarril de Panamá en esta ciudad.

As. 193. Escritura 94, de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Minnie A. Malabar vende a Alfred Greenwich un lote de terreno en este Distrito.

As. 194. Escritura 46, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Beatriz Lombardo vende a Juana Quirós Arosemena varias fincas en Penonomé.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 29 de Enero de 1931.

As. 195. Oficio N° 393 de 20 de

Enero de 1931, del Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, por el cual comunica el secuestro decretado sobre una propiedad de Griselda López.

As. 196 al 209. Contratos celebrados entre la Auto Service Co y los señores H. D. Manning, Ramón Castro, W. C. Rader, Alberto S. Boyd, A. de la Mora, Guillermo de Roux, Ramón Benedetti, Oscar Seminario, Abelardo M. Hart, Jalab Aboud, Herminia Vélez de Mosquera J. F. Jiménez, Juan Bautista de Bello, José María Ramírez, en el mes de Enero de 1931.

As. 210. Escritura 10 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación adjudica un terreno situado en el Valle de Antón a Tomás Arias Revello.

As. 211. Oficio N° 120 de 23 de los corrientes del Juez 2º Municipal de este Distrito, por medio del cual ordena cancelar la fianza prestada por August Wilhelm Neuman para garantizar la excarcelación de Alex Neuman.

As. 212. Escritura 103 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un certificado de la Panamá Brewing and Refrigerating Co.

As. 213. Escritura 33 de 26 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Vila Guabañas cancela hipoteca a Pablo Morales G. y éste constituye nueva hipoteca a favor de Isaac Levi Toledano, sobre una casa en Colón.

As. 214. Escritura 1, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por medio de la cual se protocoliza la inspección ocular practicada en una propiedad de Demetris Dutari y Teodolinda Dutari de Della Tonga.

As. 215. Escritura 106 de 4 de Diciembre de 1930, de la Notaría de Veraguas, por la cual Alfredo Hill y Adelaida Sanjez vende una finca a Alexander Gibson Keller.

As. 216. Escritura 114 de 30 de Diciembre de 1930, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente un terreno en Santiago a Vicente, Tomás y Juan José Pinto.

As. 217. Escritura 22 de 13 de Diciembre de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Patrio Gómez vende a Ramón Chen un terreno en Bugaba.

As. 218. Escritura 32 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ramón Chen declara unas mejoras en una finca situada en David.

219. Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a favor de la casa Federico Lam, el 16 de los corrientes.

As. 220. Escritura 11 de 17 de Agosto de 1930, de la Secretaría del Consejo Municipal de Alanje, por la cual Valentín Cianza vende a Santiago Anguizola Palma, los derechos hereditarios que tiene sobre una finca en Chiriquí.

As. 221. Escritura 10 de 16 de Agosto de 1930, de la Secretaría del Consejo Municipal de Alanje, por la cual Manuel Salvador Cianza, vende los derechos hereditarios que tiene en una finca en Chiriquí a José Santiago Anguizola Palma.

As. 222. Escritura 28 de 24 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica un terreno en Alanje a Victorino Lezcano.

As. 223. Escritura 514 de 26 de Noviembre de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un terreno en Bu-

gaba a Alejandro Mendoza y otros.

As. 224. Escritura 26 de 22 de Enero de 1931, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Victoria Samudio de Delgado. Hija de Corcepelón S. de Vaca.

As. 225. Escritura 482 de 29 de Octubre de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Bernabela Rodríguez vende una finca en Boquete a Andrea Guerra.

As. 226. Escritura 14 de 14 de Enero de 1931, de la Notaría de Chiriquí, por la cual R. C. Kieswetter segrega una porción de 17 H. 8350 m. c. de una finca en Alanje.

As. 227. Escritura N° 26 de 22 de Enero de 1931, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Victoria Samudio de Delgado. Legado de Andrea Delgado.

As. 228. Escritura 4 de 7 de Enero de 1931, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación expide título de un terreno situado en Bugaba a favor de Iraidó García C.

As. 229. Escritura 11 de 12 de Enero de 1931, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica un terreno en Boquete a Agustín Acosta.

As. 230. Poder otorgado en Argel el 15 de Febrero de 1928, por el cual Santas Dhanamal (1) Dholandas Nanumal, apoderado general de Giani Bay viuda de Veerán Dhanomal, por ella misma y como curadora de sus hijos nombran apoderado a Bhay Hariran hijo de Hotchand, hijo de Chellaran.

As. 231. Poder otorgado en Argel el 5 de Diciembre de 1930, por el cual Boelchand y otro constituyen apoderado general a Hariran Hotchand.

As. 232. Escritura 96, de 27 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación adjudica un terreno en San Carlos a Manuel Antonio Donado.

As. 233. Escritura 37 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Joseph Rahmon Harari vende a la sociedad M. R. Harari & Bros la parte que tiene en dicha sociedad.

As. 234. Escritura 51 de 29 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Bendón de Tam constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre unas fincas situadas en Coelá.

As. 235. Copia de la diligencia de fianza extendida en el Juzgado 5º de este Circuito el 29 de los corrientes, por medio de la cual Elisa Da Costa se constituye fiadora de cárcel segura de Federico Wolff sobre una finca en San Francisco de la Caleta.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 30 de Enero de 1931.

As. 236. Escritura 49 de 28 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión de la Compañía para carreras de Perros S. A.

As. 237. Escritura 109 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Jerónimo Almillátegui Neira y otros traspasan a Teodolinda Almillátegui Neira un crédito constituido por Raúl J. Calvo.

As. 238. Escritura 111 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Aminta Bernaschina de Duque, reu-

ne dos fincas y declara una construcción en terreno propio, en esta ciudad.

As. 239. Escritura 7 de 18 de los corrientes de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré otorga título gratuito a favor de Bolívar Márquez sobre varios lotes en esa población y éste declara varias construcciones.

As. 240. Escritura 88 de 28 del actual, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza título de propiedad sobre una casa en Colón a favor de Sebastián Company Martí.

As. 241. Escritura 1560 de 26 de Noviembre de 1930 de la Notaría 2ª, por la cual Rafael Silveira Candanedo y Josefa Castillo de Silveira venden a Gustavo Eismann Pinilla una finca en David.

As. 242. Escritura 35 de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual, Florentino Cotes constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York, sobre una casa en Colón, y el mismo Banco hace una cancelación sobre la misma finca.

As. 243. Título expedido por el Presidente de la República el 25 de Abril de 1907, a favor de Juan N. Alvarado y otros sobre una Mina de oro situada en Chepigana.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 31 de Enero de 1931.

As. 244. Escritura 53, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Elena G. de Chapt cancela hipoteca a Pedro Mega sobre una finca en esta ciudad.

As. 245. Escritura 507, de 29 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Chong.

As. 246. Escritura adicional al asiento 234 del tomo 17 del Diario.

As. 247. Escritura 114 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Julio Quijano constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca en esta ciudad.

As. 248. Oficio sin número de 26 del actual del Juez Municipal de Penonomé, en el cual comunica que a petición de Manuel Perea S. se ha decretado secuestro sobre una finca. (No sabe donde está situada ni a quien pertenece).

As. 249. Adiciona el asiento 5509 del Tomo 16.

As. 250. Escritura 119 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Ramón García de Paredes, Jr. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 251. Oficio 64 de 29 de los corrientes, del Juez Segundo de este Circuito en el cual ordena cancelar la demanda de separación de bienes promovida por Felipa Delgado contra Tomás Gaillard.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

OSÉ GUILLERMO BATALLA.

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50  
Código Civil, empastado..... 2.50  
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50  
Código Judicial, empastado..... 2.50-  
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50  
Código Penal y de Minas..... 1.50  
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00  
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00  
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00  
Leyes de 1920..... 0.50  
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00  
Leyes de 1924 y 1925..... 1.00  
Leyes de 1926 y 1927..... 1.00  
Leyes de 1928..... 0.25  
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23..... 0.25  
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)..... 0.25  
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..... 0.50  
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda..... 0.25

PEDRO LÓPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

Del día 1º al día 30 del mes de Abril del presente año, se cambiarán al público en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y en las distintas agencias del Banco Nacional de la República, el papel sellado y los timbres nacionales de la vigencia pasada por especies habilitadas para el Bienio de 1931 a 1933.

Vencido este plazo, no se hará cambio alguno de especies venales a los particulares.

Panamá, Marzo 10 de 1931.

PEDRO LOPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

## EDICTOS

## AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Díaz se encuentra depositada una vaca criando un ternero macho de tres meses de nacido. Dicha vaca es de talla segunda buena, de color hoesa y herrada en la cadera así:

( )

Cualquiera persona que se crea con

derecho a dichos animales, que los reclame en forma legal y conveniente, de lo contrario se efectuará el remate por el Tesorero Municipal. Artículo 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Agosto 15 de 1930.

El Alcalde,  
JOSE L. PACHECO.

El Secretario,  
J. Guillén N.

30 vs.—1

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color blanco, de regular talla, gacho de la oreja izquierda, castrado y marcado a fuego con tres barritas horizontales en la pulpa izquierda y en la pierna del mismo lado, el siguiente herrete:

S

Dicho animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, hace más de un año en el lugar denominado "San Antonio" de esta Jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente se fija el presente aviso en el lugar denominado "San Antonio" de esta Jurisdicción. Si vencido el término de treinta días y copia de él se enviara a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo, se procederá a rematarlo en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Horconitos, Agosto 15 de 1930.

El Alcalde,  
ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,  
S. Jované Mtz.

30 vs.—1

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Reyes, mayor de edad, y de este vecindario, se encuentra depositado un potrillo de color azulijo caña-brava, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete:

N

en la pulpa izquierda, y el cual se encontraba vagando más de dos años, por los llanos de "El Jobo" de esta jurisdicción, sin dueño conocido según dice su denunciante, el mismo Anastasio Reyes.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; si durante dicho término no se presentare ninguna persona haciendo valer sus derechos al referido semoviente, será rematado en pública subasta, de conformidad con los artículos mencionados.

Horconitos, Agosto 18 de 1930.

El Alcalde,  
ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,  
S. Jované Mtz.

30 vs.—1

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Avel Quintero vecino del Corregimiento del Potrero de ésta comprensión se encuentra depositado un novillo de color amarilla con varias pintas en la parte "Verija" marcado a fuego con un corazón encima del anca del lado derecho así: (.....) Y del mismo lado en un costillar, un ferrete en la forma siguiente: (.....) Además, señalado a sangre así: Oreja derecha dos recortes en forma de media luna; éste en la parte debajo; y en la oreja izquierda, en la parte arriba, un recorte a manera de tarco.

El cual se encontraba vagando en un potrero de su propiedad situado en el Corregimiento de Campana Distrito de Capira hace aproximadamente cuatro meses, sin dueño conocido según lo expresa el denunciante señor Avel Quintero.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y Corregimiento adyacentes, por el término de treinta días que demanda la ley, remitiendo copia de ellos al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

Si durante dicho término, no se presentare ningún reclamo que justifique derechos sobre el semoviente, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Capira, Agosto, 19 de 1930.

El Alcalde,  
CARLOS MUÑOZ.

El Secretario,  
Julio R. Martínez.

30 vs.—1

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Villarreal C., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete de color amarillo acanelado, de talla tercera buena, con unas manchitas blancas en los hijares, como de tres años de edad más o menos y marcado a fuego así:

YH

en el anca izquierda, sin señal de sangre de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido por el mismo señor Villarreal C., por estar pastando dentro de los potreros de dicho señor y no le ha encontrado dueño, a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los mas públicos de la localidad por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro de dicho término, vencido el cual y sin reclamo de ninguna clase, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Mu-

nicipal. Una copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Oca, 7 de Agosto de 1930.

El Alcalde  
JORGE I. MEDRANO.

El Secretario  
S. M. Girones Q.

30 vs.—5

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder de Isenor Miguel Rodríguez, residente en La Colорада, comprensión de éste Distrito se encuentra depositada una novilla de 4 años de edad, de color amarillo, de talla tercera sin señal alguna de fuego, tiene además un saca-bocado en ambas orejas, denunciado a éste Despacho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en esos lugares más de un año y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, 11 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
L. E. PALACIO.

Por el Secretario,  
Félix Herrera G.,  
Oficial.

30 vs.—5

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro E. Vázquez, vecino de este distrito, se encuentra depositado un novillo, de segunda talla amarillo, marcado en el costillar derecho así:

(A-F)

y en el izquierdo así:

(V R)

Dicho animal fué denunciado por el mismo señor Vázquez, por encontrarse vagando en el lugar de los "Pozos" hace como ocho meses y sin conocersele dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del C. A. se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Julio 16 de 1930.

El Alcalde,  
JOSE ANGEL CHANIS.

El Secretario,  
Fabio Pino.

30 vs.—8

Imprenta Nacional.—Req. N.º 5057-B